



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2019-MPC

Casma, 04 de Enero del 2019

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que la Municipalidad es el órgano local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo que el Municipio Provincial de Casma, tiene atribuciones para expresar, otorgar reconocimientos y distinciones a personalidades que visitan nuestra ciudad.

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para asignar las funciones del personal de la administración pública, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, el Art. 8° la acotada Ley N° 27972, señala: "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la municipalidad", concordante con el Art. 39° del mismo cuerpo legal que señala "El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno (...) mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, el día 02 de Enero del año 2019, el Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, ha juramentado como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, para el periodo 2019 - 2022, tras haber ganado las Elecciones Municipales del día 07 de Octubre del año 2018, conforme al "Acta General de Proclamación de Resultados de Compu y de Autoridades Municipales Provinciales Electas - Provincia de Casma" de fecha 01 de Noviembre del 2018;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC, Que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Casma, prevé que "El Alcalde, en ejercicio de sus funciones está facultado para designar y/o contratar un equipo de asesores técnicos de la Alta Dirección (Alcaldía y Gerencia Municipal) en calidad de funcionarios de confianza, los mismos que no constituyen unidad orgánica sino equipos de trabajo";

Que, el Decreto de Alcaldía N° 009-2014-A-MPC, Que Aprueba el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Provincial de Casma, de fecha 23 de diciembre de 2014, establece que el cargo de Asesor II del Despacho de Alcaldía (SP-ES), es cargo de confianza;

Que, en dicho sentido la Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPC, Que Aprueba el Manual de Organización y Funciones de esta Municipalidad, considera el cargo de Asesor II del Despacho de Alcaldía, con funciones que a la fecha no se vienen cumpliendo y, resultando de interés institucional, convenir al servicio y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo y el cumplimiento de los fines programados, se ha visto por conveniente designar en dicho cargo a la Abg. LINA RENEE ORDOÑEZ RODRIGUEZ;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Abg. LINA RENEE ORDOÑEZ RODRIGUEZ, en el cargo de confianza de Asesor II del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Casma, a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad a lo señalado en los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento de las Gerencias, Oficinas, Unidades, Sub Gerencias y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Casma, los alcances de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE